

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**



DECRETO N° 022/15

PUERTO YERUA, JULIO 03 DE 2015

VISTO:

La situación planteada con el área Acción Social Municipal, en cuanto a la utilización por parte de vecinos carentes de recursos y pago de remises, por parte del Municipio de Puerto Yerúa.

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha se venían solicitando remises al área Acción Social para traslado de Puerto Yerúa a Concordia, mayoritariamente, en principio encomendado por autoridades del Centro de Salud de ésta Localidad y que serían requeridos por vecinos de escasos recursos.

Que en razón a situaciones planteadas, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente requerir conjuntamente con la solicitud de remises, una firma de autoridad del Centro de Salud de Puerto Yerúa, dando cuenta o suscribiendo el pedido efectuado, requisito sin el cual el pedido no tendrá curso favorable.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

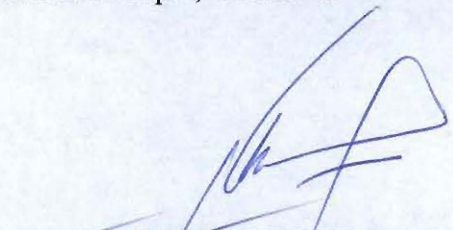
ARTICULO 1°: Dispónese a partir del dictado del presente Decreto, que toda solicitud de remises para traslado efectuada al área Acción Social Municipal, se encuentre acompañada con la certificación o suscripción del pedido por parte de autoridad del Centro de Salud (Director), en razón de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°: Notifíquese del presente al área Acción Social Municipal, Centro de Salud de Puerto Yerúa y Contaduría, a sus efectos.-

ARTICULO 3°: De forma.


SUSELA BRASSECO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA




ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA